



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas
MINISTERIO DE RENTAS Y PATENTES
RECEPCION TRANSPARENCIA LEY N° 20.280

OSORNO, 17 NOV. 2010

FECHA: _____

MAT. : OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA

DECRETO N° 9755 /

VISTOS :

La solicitud de Patente N° 1537 de fecha 20.10.2010 presentada por Don (a) AUKAN LIENTUR RUPAILAF CASAS con domicilio particular en ;

El Informe N° 798 de fecha 28.10.2010 de la Dirección de Obras Municipales.

La Resolución Sanitaria N° O-R-1360 de fecha 12.11.2010, del Servicio de Salud Osorno

Lo establecido por el D.F.L. N° 3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 780 de fecha 17.11.2010, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N° 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

El D.A. N° 898 del 09.03.2009, el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

El D.E. N° 01 del 04.01.2010 en que asumen subrogancia funcionarios de las diferentes unidades municipales.

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTORGASE a Don (a) AUKAN LIENTUR RUPAILAF CASAS, Rut con domicilio Particular en la Patente Comercial Provisoria de VENTA DE MANI, PALOMITAS, ROL N° 6-14199 que funcionará en local ubicado en J.BUSCHMANN N° 2104 L.3 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 17.11.2010 correspondiente al 2DO. Semestre del 2010, y se autoriza hasta el 17.11.2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



M. Isabel Gallardo Ortega
MISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Sergio Gonzalez Pinol
SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS(S)

SGP/MIGO/SJHD/shd

Distribución :

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Finanzas. (2)